



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 30 de abril de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00013-2025-MINEDU/SPE-OTIC

Sr(a).

**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente.-

Asunto: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DEL ESTADO PERUANO
EN RELACION A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y LA
PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N° 00011-2023-MINEDU/SPE-OTIC

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, comunicarles que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD establece la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad de la información en las entidades públicas, definiendo el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001 vigente para el análisis, diseño, implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

De otro lado, la Ley N° 29733 Ley de protección de datos personales, exige que todas las entidades públicas implementen medidas técnicas, organizativas y legales para la protección de los datos personales que realizan tratamiento, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el Artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú.

Ante ello, este despacho mediante el documento de la referencia, exhortó la implementación de las medidas de seguridad y recalcó la importancia del cumplimiento de las normas mencionadas en vuestra institución.

Actualmente las entidades públicas están siendo el centro de atención para los ciberataques, identificando que contienen vulnerabilidades como políticas débiles de parchado y actualización de equipos y sistemas operativos, parches obsoletos, personal mal intencionado o por falta de sensibilización en cuanto al buen uso de la información institucional.

Por ello hacemos la reiteración a vuestro Despacho de implementar las normas planteadas y las medidas de seguridad que permitan velar por la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relevante de vuestra institución y proteger los datos personales que administran, sobre todo aquellos que son relacionados a los datos de los estudiantes.

EXPEDIENTE: UCSI2025-INT-0293333 CLAVE: 87DAC4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTIC) del MINEDU, expresa la disposición para la orientación en temas de seguridad digital y de protección de datos personales, según lo requieran, lo cual pueden solicitarlo mediante correo electrónico al especialista: Martha Esteban mesteban@minedu.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DANIEL FERNANDO MALDONADO GONZALEZ
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



GONZALES TINTAYA Ivan
Aloscar FAU 20131370998
soft
OFICIAL DE DATOS
PERSONALES MINEDU
Doy V° B°
2025/04/30 14:46:53



MALDONADO GONZALEZ
Daniel Fernando FAU
20131370998 hard
JEFE DE OTIC - MINEDU
En señal de conformidad
2025/04/30 15:19:36



HUAMANQUISPE
ANDRADE Ronald FAU
20131370998 soft
Oficial de Seguridad y
Confianza Digital
En señal de conformidad
2025/04/30 14:45:07

EXPEDIENTE: UCSI2025-INT-0293333 CLAVE: 87DAC4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 16 de marzo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00011-2023-MINEDU/SPE-OTIC

Sr(a).

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente. -

Asunto: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DEL ESTADO PERUANO EN
RELACION A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y LA PROTECCION
DE DATOS PERSONALES.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, comunicarles que la Presidencia de Consejos de Ministros a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM aprobó el uso obligatorio de la NTP ISO/IEC 27001:2014 en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática del Estado, con la finalidad de establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información; asimismo, a través de las siguientes normativas, se exige la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades de administración pública:

- Decreto Legislativo 1412, Ley de Gobierno Digital
Artículo 32.-Gestión del Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano
El Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano tiene los siguientes ámbitos:
d. Institucional: Las entidades de la Administración Pública deben establecer, mantener y documentar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).
- Decreto de Urgencia N° 007 -2020
Decreto de Urgencia que Aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento

Artículo 9.- Obligaciones del Proveedor de servicios digitales

9.3 Las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital.

- Decreto Supremo N° 029 – 2021 – PCM, Reglamento de la Ley de Gobierno Digital

Artículo 105. Obligaciones de las entidades en Seguridad Digital

EXPEDIENTE: OTIC2023-INT-0070782 CLAVE: 4DBA47

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Las entidades públicas tienen, como mínimo, las siguientes obligaciones:

- a) *Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)*

Artículo 109. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

109.3 Las entidades de la Administración Pública implementan un SGSI en su institución, teniendo como alcance mínimo sus procesos misionales y aquellos que son relevantes para su operación.

Además, la Ley N° 29733 Ley de protección de datos personales, exige que todas las entidades públicas implementen las medidas técnicas, organizativas y legales a sus datos personales para su adecuado tratamiento, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú.

En tal sentido, solicitamos a vuestro Despacho sirva derivar a quien corresponda el presente oficio, para que considere las normas planteadas e implemente medidas de seguridad que permitan velar por la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relevante de vuestra institución y protegiendo los datos personales que administran, sobre todo aquellos que son relacionados a los datos de los estudiantes.

Cabe resaltar, que la implementación de medidas de seguridad en los datos personales es auditada por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales - ANPDP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el incumplimiento de ellos amerita sanciones administrativas hasta 100 UIT (Art.39 Ley N°29733).

Finalmente, expreso la disposición de los especialistas de este Despacho para las acciones de coordinación y orientación en temas de seguridad digital y datos personales, según lo requieran, lo cual pueden solicitarlo mediante correo electrónico a los especialistas: Martha Esteban mesteban@minedu.gob.pe o Alejandro Arbildo alarbildo@minedu.gob.pe

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MANUEL COK APARCANA
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ PORTAL Giovanna
Nancy FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2023 13:51:37-0500



COK APARCANA Manuel
FAU 20131370998 hard

Jefe de la Oficina de
Tecnologías de la
Información y Comunicación -
MINEDU

En señal de conformidad
2023/03/17 14:12:02

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: OTIC2023-INT-0070782 CLAVE: 4DBA47

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

